1. Que el **INSTITUTO** suscribió el contrato de prestación de servicios INS-SMC-141-2023 el 21 de abril de 2023, cuyo objeto consiste en: *"Prestar el servicio de caracterización de aguas residuales generadas por el INS y el INVIMA, el estudio de evaluación de emisiones atmosféricas para la caldera de 50 BHP y el análisis de los gases de combustión para las calderas de 125 BPH, 50 BHP y 15 BHP del INS cumpliendo con los protocolos y la normatividad vigente."*

2. Que el plazo de ejecución se pactó a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el 07 de diciembre del 2023. La garantía única fue aprobada el día 24 de abril del 2023.

3. Que el valor del contrato se pactó por la suma de **VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS UN PESOS M/CTE ($22.631.301)**, incluido IVA, impuestos de ley, la totalidad de los gastos y/o costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato, los cuales se ejecutarán conforme al valor ofertado por el contratista en su propuesta, de la siguiente manera:

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	77101505	Realizar dos (2) caracterizaciones, aforos, y análisis de aguas residuales generadas por el INS y el INVIMA sede CAN, cumpliendo con los protocolos y la normatividad vigente	1,00	UN	11.099.405,00	7.625.401,00	7.625.401,00
2	77121504	Realizar un (1) estudio de evaluación de emisiones atmosféricas, para la caldera de 50 BHP con determinación del parámetro de Óxidos de Nitrógeno (NOX) y cálculo de altura del punto de descarga. Realizar seis (6) análisis de gases de combustión (CO, CO2, O2), en las calderas de 125 BHP, 50 BHP y 15 BHP (dos por cada una) y el cálculo de exceso de oxígeno y eficiencia de las calderas.	1,00	UN	17.173.636,00	15.005.900,00	15.005.900,00

4. Que mediante Memorando 3-2090-23-02301 de fecha 8 de agosto de 2023, la supervisora del contrato y Coordinadora del Grupo de Gestión Administrativa solicitó y justificó la Adición y Modificación No.1 al Contrato de Prestación de Servicios INS-SMC-141-2023.

5. Que, mediante comunicación del 09 de agosto del 2023, **EL/LA CONTRATISTA** remitió carta de aceptación de la presente Adición y Modificación No.1 al Contrato de Prestación de Servicios INS-SMC-141-2023.

6. **EL/LA CONTRATISTA**, con la aceptación del presente documento, afirma bajo juramento no encontrarse incurso, en algunas de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, y en especial las señaladas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1778 de 2016 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000.

7. Que, consultados los antecedentes ante la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, la Policía Nacional y Registro Nacional de Medidas Correctivas, se evidencia que el nombre del **CONTRATISTA** y su representante legal no figuran con anotaciones.

8. Que de las anteriores consideraciones y de acuerdo a la normatividad vigente, se desprende que la presente Adición y Modificación No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios INS-SMC-141-2023, cuyas clausulas se enuncian a continuación, es jurídicamente viable.

CLÁUSULA PRIMERA - ADICIÓN: Adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios INS-SMC-141-2023, en la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE ($5.712.000)**, para un valor total del contrato de **VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS UN PESOS M/CTE ($28.343.301),** incluido IVA, impuestos de ley, la totalidad de los gastos y/o costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA. – Modificar el literal B) Obligaciones Específicas, de la Cláusula **CUARTA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** del Contrato de Prestación de Servicios INS-SMC-141-2023 añadiendo a las obligaciones específicas en el ítem - Servicio de Evaluación de emisiones atmosféricas y análisis gases de combustión, una obligación adicional denominada ítem 9. la cual quedará así:

Servicio de Evaluación de emisiones atmosféricas y análisis gases de combustión:

"(…)

9. Realizar a través del método de medición directa 7E de la EPA (Procedimiento del analizador instrumental), la determinación de las emisiones de Óxidos de Nitrógeno (NOX) expresado como NO2 en (kg/h), (mg/m3) que incluya: flujo volumétrico en metros cúbicos por minuto (m3/min), composición del gas efluente, contenido de humedad, velocidad y temperatura de los gases de salida y peso molecular de los gases de chimenea y cálculo de la altura de la chimenea, para la caldera de 125 BHP que opera con gas natural.

NOTA 1: Las demás obligaciones específicas del contrato establecidas en los ítems del 1 al 8 del literal B) Obligaciones Específicas, de la Cláusula **CUARTA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** del Contrato de Prestación de Servicios INS-SMC-141-2023, se mantienen y no son objeto de modificación.

CLÁUSULA TERCERA. – Modificar el literal C) Especificaciones Técnicas, de la Cláusula **CUARTA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** del Contrato de Prestación de Servicios INS-SMC-141-2023 añadiendo en el ítem - Evaluación de emisiones atmosféricas y análisis gases de combustión, incluyendo un ítem adicional denominado ítem 7. la cual quedará así:

B. Evaluación de emisiones atmosféricas y análisis gases de combustión

"(…)

7. Realizar un (1) estudio de evaluación de emisiones atmosféricas, para la caldera de 125 BHP con determinación del parámetro de Óxidos de Nitrógeno (NOX) a través del método de medición directa 7E de la EPA (Procedimiento del analizador instrumental).

NOTA 2: Los demás ítems establecidos del 1 al 6 del literal C) Especificaciones Técnicas, de la Cláusula **CUARTA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** del Contrato de Prestación de Servicios INS-SMC-141-2023, se mantienen y no son objeto de modificación.

CLÁUSULA CUARTA. – Modificar el literal D) Informes, de la Cláusula **CUARTA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** del Contrato de Prestación de Servicios INS-SMC-141-2023 añadiendo los siguientes informes, así:

D. INFORMES

"(…)

7. Informe previo a la evaluación de emisiones para ser firmado por el representante legal del INS y radicado ante la Secretaria Distrital de Ambiente, con antelación de treinta (30) días calendario a la fecha de evaluación de emisiones, de la actividad objeto de control de acuerdo con la información requerida en el Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica Generada por Fuentes Fijas adoptado mediante la Resolución 2153 de 2010 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.4, para la caldera de 125BHP.

8. Un informe del estudio de emisiones atmosféricas con determinación del parámetro de Óxidos de Nitrógeno (NOX), que contenga lo señalado en el numeral 3.2.2. Especificaciones para la caldera de 125BHP.

NOTA 3: Los demás ítems establecidos del 1 al 6 del literal D) **INFORMES**, de la Cláusula **CUARTA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** del Contrato de Prestación de Servicios INS-SMC-141-2023, se mantienen y no son objeto de modificación.

CLÁUSULA QUINTA. – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor de la presente Adición al Contrato de Prestación de Servicios INS-SMC-141-2023, se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 40623 del 17 de febrero 2023, adicionado el 04 de agosto de 2023, así:

Proyecto (nombre del rubro)	Código del Rubro y Recurso	Valor a Cargar
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE CONTROL Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD A LOS BIENES Y SERVICIOS DE INTERÉS PARA LA SALUD PÚBLICA - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL EN LA PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE INTERÉS PARA LA SALUD PUBLICA NACIONAL	C-1901-0300-11-0- 1901151-02-10	$5.712.000

CLÁUSULA SEXTA. – FORMA DE PAGO: El valor de la Adición se cancelará de acuerdo con lo establecido en el contrato principal.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - DOCUMENTOS: Para todos los efectos, son documentos de la presente Adición y Modificación No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios INS-SMC-141-2023, los aquí enunciados y por lo tanto hacen parte integral de la misma.

CLÁUSULA OCTAVA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios INS-SMC-141-2023, continúan vigentes en cuanto no se opongan a lo establecido en la presente Adición y Modificación No. 1.

CLÁUSULA NOVENA. - GARANTÍA ÚNICA: EL/LA CONTRATISTA deberá modificar dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del presente documento la garantía establecida en el contrato principal en los términos de la presente Adición y Modificación No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios INS-SMC-141-2023.

CLÁUSULA DECIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente Adición y Modificación No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios INS-SMC-141-2023, se perfecciona con la firma de las partes en el SECOP II. Para su ejecución requiere de la existencia de las disponibilidades y registros presupuestales correspondientes.

Proyectó: Jasmin Julieth Ciro Cabrera / Contratista Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Luz Angela Garzón rojas / Contratista Grupo de Gestión Contractual